Fernando de la Mora, 27 de Noviembre de 2017.

NOTA UOC N° 356 /2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo usted con relación a la Nota de observación DNCP/DNC N° 31084/2017 en base al Contrato de Locación de Inmueble en el marco de la EPH.

En base a la "no difusión" del Código de Contrataciones por observaciones, vale destacar que la vigencia va desde el 01 de noviembre de 2017.

Cierto que la fecha de suscripción del contrato se concretó en fecha 01 de noviembre de 2017, sin embargo, la obligaciones de la DGEEC y del locador se originan desde el 01 de noviembre de 2017, con la Resolución de Adjudicación N° 1476/2017 de fecha 31de octubre de 2017, siendo el contrato un mero instrumento formal en el que se plasman esas obligaciones.

En el contrato se establece que la vigencia ha iniciado el 01 de noviembre de 2017, a razón de la Resolución de Adjudicación N° 1476/2017 antes de la fecha estipulada para la interposición de la protestas. Atendiendo que es una Locación determinada que recae sobre la firma oferente que fue seleccionada, la cual no viola derechos de terceros.

De este modo, los montos imputados para este ejercicio cuadran , la cual se prevé 2 meses de pago en concepto del canon del alquiler.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal la emisión del Código de Contratación correspondiente, para lo cual adjuntamos vía web los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular le saludo atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC

C.P. MIRIAN VERA DE ESPINOLA
Jefa UOC